



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 206-2022/MPA.

Acobamba, 08 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

VISTO:

EL Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 019-2022, de fecha 06 de julio del 2022; Informe N° 387-2022-MPA/GSPAT/BGF, de fecha 28 de junio de 2022, remitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Acobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En tal sentido, la Municipalidad es el órgano promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga la potestad tributaria a los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas o exoneración, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, concordado con lo establecido en la Norma IV del Texto Único de Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF; Asimismo el Numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos conforme a Ley;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", así mismo el inciso 8) del artículo 9° señala que "Corresponde al Consejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que: "Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales";

Que, mediante el Informe N° 387-2022-MPA/GSPAT/BGF, de fecha 28 de junio de 2022, remitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria, mediante el cual solicita la Aprobación del Plan de Campaña de Actualización de Deuda Tributaria 2022, con el objetivo de recuperar la deuda tributaria para el cumplimiento de la META 2 "Fortalecimiento de la Gestión y Administración del Impuesto Predial";

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Consejo Municipal de Acobamba expresado en la Sesión Ordinaria N° 019-2022, de fecha 06 de julio del 2022, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el PLAN DE CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA 2022, del Distrito de Acobamba.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, su Ejecución al Gerente Municipal, Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria, al Responsable de la Unidad de Administración Tributaria, tomar las acciones administrativas que correspondan en cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

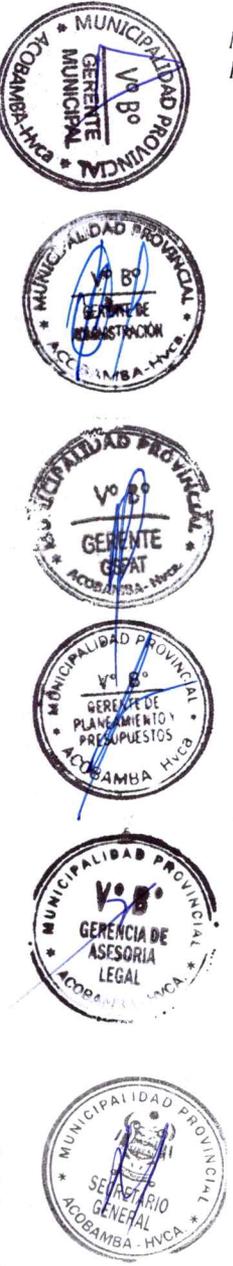


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 206-2022/MPA.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
ALCALDE
Ing. ROELANDO VARGAS MENDOZA
ALCALDE

[Handwritten signature in blue ink]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
INFORMATICA
RECEPCIÓN
FECHA: **16 AGO. 2022**
FOLIOS: *01* N° REG: _____
FIRMA: *[Signature]* HORA: *11:22 a*